

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

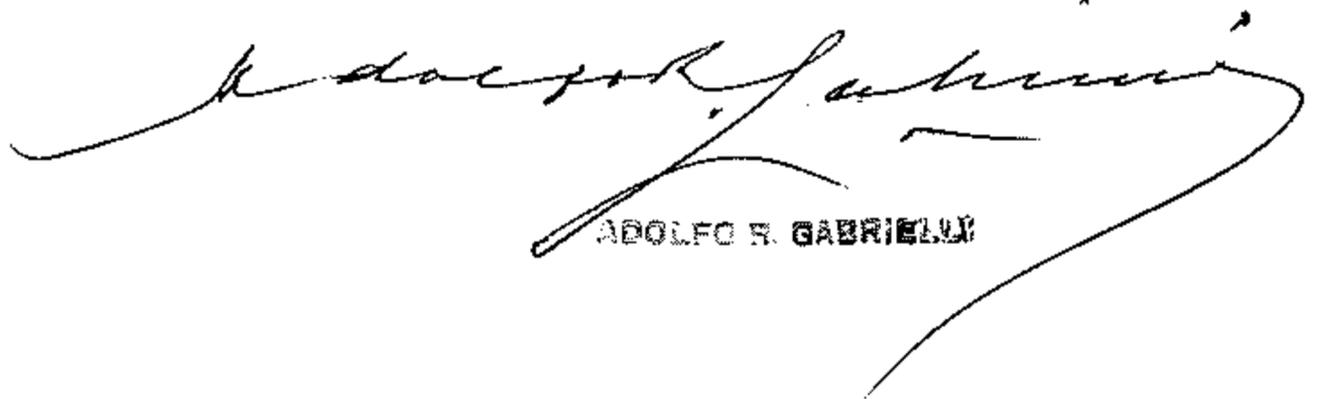
Buenos Aires, 17 de febrero de 1978.-

Remítase nuevamente a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal a fin de que, en el curso del día 20 de este mes, informe a la Corte Suprema:

a) si comunicó a este Tribunal lo resuelto en la Acordada del 15 de diciembre de 1977;

b) si el Procurador Fiscal doctor Julio César Gómez Llambi de Oromí y el personal mencionado a fs. 8 están actuando, como titular y auxiliares de la Fiscalía nº 6, en las causas que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 6;

c) en qué lugar se desempeñan.-



ADOLFO R. GABRIELLY